

ATHA-DAH-FCES-007-001-235

Cuenta q.^a se En la villa de Estanillo, y Arminon á tres dias del mes de Abril se
toma á Andres mil vecierientos, zinquenta y cinco d. por testimonio anni et ex^{no} de fun.
de Montoya y Car como Pro.^a del taxon los señores de x.^a que actualm^{te} lo son de ella, y lo que lo fueron el
año de 1754. año mas proximo pasado, para efecto de tomar la cuenta a los habe
res, y efectos conxugonientes a esta mencionada villa á Andres de
Montoya y Car como Procurador, q.^{ue} fue de ella por el estado noble de Car
valleron Dijo Dalgo en el zitado año, que entraron y debieron entrar
en su go dex. Y para q.^{ue} la de con toda xustificac.^{on} los d.^{os} Alcaldes acua
les le tomaron, y recibieron formal Juram^{to} y Vano de el ofusio

En la mencionada cuenta con la debida justificaz.ⁿ y en su virtud se dio,
y se le resueldo con Cargo, y Dadas y acordadas se suscriben en la fia. vig.^a

Cargo.

Lo primero se le hace Cargo al precitado Andres de Montoya Car-
camo & doctores, veintay seis d. y treinta y tres. de r.ⁿ los mismos, q.
ha cobrado el dho. Martin de Alagon su antecesor por otros
tantos, en q.^o este fue alcanzado en la cuenta ultima de suplicacion co-
mo a ella resulta. 8276-30.

La diez d. que igualmente percibió el referido su antecesor para la
provision de la abaxia desta expresada villa. 8100.

La tresmil, quinientos, quatro y tres d. y tres mrs. al valor
de doctores, y catorce fanegas, y nueve d. de Levada, que libre de
Diezmo se cogieron en las heredades, que el Conden y ver.^o de esta dha
villa labran y rotura de dho. Tormento, que vendida cada fanega de
su orden y consentim.^{to} a diez, y seis d. y media importan dha canti.^{da} 38543-13.

La noventa fanegas de trigo Valenciano, que revueltas veinte y ocho y
media, quese han sembrado en las referidas heredades, y tres y media
q. se demarcan, quedan y se hallan en dex de las ciento, y treinta y
dos, q.^o tambien se cogieron en las expresadas heredades de Consejo... d

La quatrocientos, y diez y nueve d. en que se reman, con el dho.
de la Levada Levada, como la para dho. trigo. 8419.

La quatrocientos d. que ha cobrado el Manuel Ruiz de Lozaga
verino desta mencionada villa por los mismos, que dio a prometi-
do por el burrim.^{to} de la taberna de vino de Rioja. 8400.

La diez d. que tambien ha percibido el dho. de Montoya to-
ne tambien ver.^o desta dha villa por otros tantos, en que en el que
rematada la fiada de dho. vino de Rioja. 8100.

La sesenta y dos d. en que se vendio un millar de texa, que to-
a esta dha villa de la texera del mencionado dho. Tormento, en lo que
entran ocho d. de su Conduccion. 8063.

La quatrocientos y tres d. que ha cobrado el Ziprian de Escarza
ambien ver.^o desta expresada villa por los mismos, en q.^o en el que
do rematado el panto de las Carrerías. 8043.

La treinta y dos d. y medio, q. tambien ha recibido correspondientes
alos provechos desta expresada villa. 8033-17.

La un millar de texas, q. tambien recibio el precitado su ante-
cesor y que tambien se halla en dex. d

En manera q. suma, e importa el Cargo, que al dho. Andres de Montoya y Carcamo se le hace, como parece de las partidas, que se
componen, quatro mil, novecientos, sesenta y ocho reales, y treinta y
seis mrs. de vellon, con mas noventa fanegas de trigo Valenciano,
y un millar de texa, que uno, y otro acepto contra dho. y para

ello dà, y se le usiren en Dava las viguerres. =

Dava.

Lo primero dà, y se le usire en Dava las procuradas novenas para el Niño Valeriano, que entrega endex a Joseph e Maria Procurador actual desta expresada villa. -----

Y el citado millar e terra, que igualm. se halla endex y entrega a dho. Pro^o. actual. -----

Y cien r. los mismos, que ha entregado al citado Joseph e Maria para el abasto a la mencionada abaxeria. -----

Y quatro r. que dio al dho. Cura por la misa, que celebrò el día de las elecciones. -----

Y quarenta r. que importò el gasto, q se hizo en dhas elecciones... -----

Y diez, y siete r. que importò la xera y refresco, que se traxò, y dio el día de el Angel á los Señores e Cavildo, y dho. cura dha villa.

Y cinquenta r. que se dio a limosna á los Padres Misioneros en recompensa del trabajo, que tubieron en la santa mision, que hizieron en la Parroquial desta dha villa.

Y once r. que importò el gasto, que se hizo con los Albaytanes de esta citada villa. el día, que reconocieron a Ganado mayor dha, para ver, si tenia vacante.

Y quinientos, y cinquenta r. que dio al dho. D^o. Joseph Manuel de Altonroya Cavallero. e Orden a dho. Niño para los gastos de pleito, que los Pueblos diviseros al preciado Santuario de dho. Tormentoso si guen con el Condado de la r. de Treviño sobre los dños. que les corresponde.

Y ocho r. y medio, que dio al Secretario de Provincia por los dños. de libro apenas a Camara.

Y treinta, y siete r. que tambien dio al referido Cavildo, y Beneficiados por la funcion y supragio, que á instancia de esta dha villa hizo por el anima de la Reyna Portugal, (que en paz descanse).

Y tres r. que tambien dio por la limosna de la misa, que á pedim^{to}. de dho. Convento dixo dho. Joseph Perez de Mexmes el día, que se fue á degar dhas heredades.

Y diez, y nueve r. que importò el refresco, que se dio en la referida funcion, en lo que entraron nueve de la xera, q para ella se traxò.

Y veinte y dos r. que entregò al Señor Cura por las dos Novenas, que á instancia de los referidos Pueblos diviseros hizieron los Beneficiados de ellos en el expresado Santuario de dho. Tormentoso, para q intercediere con su Divina Mag^d. por socorrerlos con buenos temporales.

- Y ciento, y quarenta r. que entregó á Marcos de Albaria por el
trabajo, y ocupaz. de aguardar las viñas, y demas frutos..... 8140.
- Y ciento, y venenta y cinco r. que dio á los Parrocos de la Obxapia de
pobres desta mencionada villa por los reditos al censo de seiscientos
ducados de r. y con por los conaidos en el referido año proximo de se-
tecientos, cinquenta y quatro inclusive..... 8165.
- Y venenta y seis r. que ha entregado á D. Joseph de Montoya
Taxate rezino a esta precitada villa por los reditos al censo
de doscientos duc. de plata, lo que atribien con por los correspondientes al
dho año de cinquenta y quatro inclusive..... 8066.
- Y quinze r. que dio á los Roidores por el trabajo, y ocupaz. que tubie-
ron en los reparim.^{tos} que hizieron en dho año..... 8015.
- Y treynta r. que dio á los Señores Alcaldes por la ocupaz. que tubie-
ron en cobrar el importe de las Bulas..... 8030.
- Y onze r. y medio, los nueve a una libra de cera blanca, y se llevó a
nra. Señora de Tolorio, y los dos, y medio restantes a valor de la
gallina anual, que se da á dha Imagen..... 8011-17.
- Y cinquenta y cinco r. que importó el gasto, que se hizo en la rogaz.
de la referida Santa Imagen..... 8055.
- Y diez r. que importó el gasto, que tambien se hizo en las vueltas a
lena, q. se echaron en la dierra al mencionado Santuario de S.ⁿ
Formexio..... 8010.
- Y doscientos, y setenta r. que pagó al Tesorero Perez de esta M.
N. y M. L. Provincia de Alava de los dos reparim.^{tos} que se le debian
de á quatro r. de los d. pasado de mil, y tres. cinquenta y uno, y
siguiente de cinquenta y dos, que se echaron á cada pagador para
la quita y redempcion de censos, como lo ha hecho conrax de sus
resivo..... 8270.
- Y seis r. que se gastaron en el refresco, que se dio á los S.^{es} de S. el últi-
mo dia de Resurreccion..... 8006.
- Y venenta y nueve r. que importó el arax la zevada de S.ⁿ Formexio,
acarrearlo, trillarlo, y parte areldar..... 8079.
- Y cinquenta, y vn r. que han importado los alojam.^{tos} de oficiales, y sol-
dados, que en dho año vinieron, limonas, que en el se dieron á los
Christianos nuevos, y personas, q. se les quemaron sus Casas, y Lobos,
que vinieron á pedir con Lobos muertos..... 8051.
- Y venenta y seis r. que importaron los refrescos, que se dieron
á las personas, q. se ocuparon en limpiar las fuentes, pozas, abria
huella en la nieve, rondas, y pesquisas, q. hizieron dho S.^{es} de S.ⁿ..... 8066.

Quinientos, ochenta y cinco reales, que parece hauez importado la
clase que en dho año se ha dado al Consejo, y rest. desta expensa
de villa en todas las labores hechas en las heredades de Consejo, y las
precitada rotura, sembraxlas, laborearlas, y recoger sus frutos..... 8585.

Veinte y dos que dio al Marqués de Voloso p. su trabajo anual.... 8020.

Diez, y seis r. que se le pasan, digo Carozze; doce por los viages
que hizo alas Juntas de 8.º de Mexico, y los dos restantes por el trabajo
de llevar las Bulas a Vitoria..... 8014.

Ocho r. que dio por el acarreo, y conduz.º de mil ternas..... 8008.

Once r. que importó la compra de la tierra de la tenexa y Cabaña... 8011.

Siete r. que dio al Peon, que ala Cui.º de Vitoria vino a dar aviso
ala muerte de la referida Reyna de Portugal..... 8007.

Diez r. que importó lo que se le dio al Saludador, q.º de orden desta
dha villa se trasó para Saludar con el garto, que con el, y su Carra
veria hizo..... 8100.

Veinteydos r. que se le pasan por diferentes viages, que ha hecho ala
Ciudad de Vitoria, Piravellera y Piraguda..... 8022.

Ochenta y seis r. que ha importado el garto, que se ha hecho con los d.º
que han asistido ala dazion desta guerra..... 8086.

Trescientos r. que se me estan debiendo ante el dho Ex.º y le hade sati
fazer el dho Andres de Montoya de los dho. trasuntar una senten
cia arbitraria de declaraz.º de deslinde y amosonam.º de los terminos
de x.º y propiedad de esta dha V.º y la de Vexantevilla, alcanzes, y apro
vechamientos reciprocos, que se dieron: mitad al original, y traslado
ala Corrida formal hecha por dhas dos Comunidades; publicar.º de
los Reales Ordenes, y testimonios de ellas: Original, y traslado de una
ex.º de Compromiso otorgada a favor de la referido D.º Joseph Man.
con insercion de informaz.º de utilidad para la aclaraz.º de las propie
dades, alcanzes, y aprovecham.º reciprocos con el Lugar de Piraguda
perizon y dha informaz.º Copia ala corrida de amosonera en el año
pasado de mil, seiscientos, y quaxenta y nueve con el Lugar de
Burguera: Original, y traslado de una ex.º de Compromiso otorgada
ambien a favor de dho D.º Joseph Manuel sobre la propiedad, alcan
zes, y aprovecham.º con el expresado Lugar de Burguera; Examen
tar ambien la Concordia aclaratoria de las citadas respectivas
propiedades, alcanzes, y aprovecham.º de dho dos dichos Pueblos;
y salario anual correspondiente al presado año de seiscientos
y cinquenta y quatro..... 8300.

De forma que suma y monta la Data q.º da, y se le recibe al ex.
presado Andres de Montoya, como parece de las partidas, q.º la componen

28379.

don mil, novecientos, setenta y nueve. y vellon, que serrados con los quatro mil,
 novecientos, setenta y ocho. y veinte y seis mrs. al zicado Cargo, resulta
 contra el, y a favor de la villa, su Consejo, y vecinos. En mil, novecien-
 tos, noventa y nueve. y veinte y seis mrs. a la memoria de la moneda, los q con la
 protesta de salvo error acepto contra si. En su virtud don J. de Justicia
 le ordenaron, que dentro de los quinze dias siguientes los diese y entregase al en-
 comendado Joseph de Plaza Pro. actual, para q. enprocediendo a la venta de las pre-
 citadas noventa faneg. de Valenciano, que ai en ora, quise y cotinga cinco
 ayra en ello morosidad, sino a los tenos, q. contra si tiene esta dha. r. procu-
 rando en la venta el mayor beneficio que pueda a su favor; y el dho Andres
 para el efecto asi lo cumpla y execute en el referido termino con aporribim.
 q. pasado, y no lo haciendo, se proceda contra el, y sus bienes a lo que ayra lu-
 gar: y enterado el dho dho sello cumpliendo en parte con lo que se le ordena
 le dio, y entregò a la presencia de dho J. mil, quinientos, quatrocientos y nueve.
 y veinte, y seis mrs. de vellon en doblones de a quatro, de a ocho, de a cinco, plata y
 vellon, que recibio, y pasò a repartir y poder realmt. y con efecto; y los quatroci-
 entos, y cinquenta y restantes cumplim. a los precitados mil, novecientos
 noventa y nueve. y veinte y seis mrs. prometo darlos, y entregarlos a los
 dentro del termino de dho quinze dias. Con lo qual se dio por firmada esta
 cuenta, y la firmò junto con los que a dho J. supieron, y en fei de todo yo
 el Escribano

Juan de Leon	Mathias martins delagoz
Juan Angel de Alunzi bay	Joseph de varo
Joseph de montoya	Manuel de roba
Joseph de Plaza	Santiago de sudupiez
Joseph de Equiluz	Sebastian Perez el Pinzida
Andres de Montoya	

Antom
 Juan Diaz de Olarte